



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Ejecutivo No. 110014003014 **2022 00320 01**

Sería del caso dirimir entorno a la apelación de auto concedida en decisión del pasado 22 de noviembre por el Juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad, de no ser porque de la revisión en detalle de las diligencias remitidas se echa de menos la evidencia de que se hubiera surtió el traslado preceptuado en el artículo 326 del C.G del P.

En ese entendido, se ordena que por Secretaría se retornen las diligencias al *A-Quo*, para lo propio. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 018 del 3 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria